DECANATO	
RESOLUCION DEL 31 DE MAYO	N° 7
SAN LORENZO, 31 DE MAYO	DE 2010

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS – EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

VISTO: El memorando remitido al Señor Decano por la Dirección Administrativa de la Institución, en la que presenta el Informe Final de la Comisión de Evaluación para la Contratación Directa de la Adquisición de Pasajes Aéreos – Extensión Universitaria.----------

CONSIDERANDO: Que el referido documento adjunta el Informe del Comité de Evaluación de Contratación Directa nombrado por Resolución Decanato N° 3 del 1 de diciembre del 2008. El legajo acompaña asimismo los criterios utilizados para la contratación, subrayándose que el citado procedimiento se llevó a cabo sobre la base de lo establecido en la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Esta contratación, indica el Informe Final, tiene por objetivo la contratación para la Adquisición de Pasajes Aéreos – Extensión Universitaria para uso de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNA.----------

Que, la sugerencia de la contratación tiene su fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 2330/2010** expedido por la Dirección Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas en fecha **19/03/2010**, el monto total **para el ejercicio fiscal 2010** es de **G 95.000.000** (Guaranies noventa y cinco millones) y **G 12.350.000** (Guaranies doce millones trescientos cincuenta mil) **para el ejercicio fiscal 2011** el cual totaliza la suma de **G 107.350.000. (Guaranies ciento siete millones trescientos cincuenta mil).**----------

Que, como aspecto relevante el citado Informe suscrito por los integrantes del comité de Evaluación refiere que el acto de apertura Inicialmente el acto de apertura estuvo previsto para el día martes 26 de abril, pero con la salvedad que para esa fecha solo se presentó 1 (una) oferta y considerando el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", especificamente en el inciso **c**, el cual establece que "Para llevarse a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate...", por cuanto se procedió a prorrogar la apertura de las ofertas para el día jueves 13 de mayo.----------

Que de acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad **en fecha 13 de mayo de 2010**. En efecto, siendo las 15:30 h, se presentaron las siguientes firmas y sus respectivas ofertas:

N°	Empresas	Porcentaje de Recargo sobre Precio del Ticket
1	Premier Viajes S.R.L.	2 (dos %) porciento
2	Aries Travel S.R.L.	0 (cero %) porciento

Que, en primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, del cual se concluye que las firma **ARIES TRAVEL S.R.L.**, cumple con la documentación básica de carácter sustancial y no sustancial solicitado en el llamado.----------

Que una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad técnica de los bienes, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.----------

DECANATO	
RESOLUCION DEL 31 DE MAYO	N° 7
SAN LORENZO, 31 DE MAYO	DE 2010

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS – EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Que se pone de manifiesto que la evaluación de las ofertas para la determinación de la oferta evaluada como la más baja se realizó sobre la base del Cuadro Comparativo de Ofertas, mediante el cual se unificarán los criterios para la correcta evaluación del llamado.----------

Que conforme a la evaluación realizada a las ofertas presupuestadas se concluyó que la oferta presentada por la firma **ARIES TRAVEL S.R.L.** es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución ----------

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Por lo tanto,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1°) Adjudicar a la firma **ARIES TRAVEL S.R.L.**, la Adquisición Pasajes Aéreos – Extensión Universitaria para su uso en la Casa Matriz, en base a la recomendación del Comité de Evaluación creado por Resolución N° 3 del 1 de diciembre de 2008 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, y los fundamentos citados en el exordio de la presente Resolución, por un monto total de **G 107.350.000.- (Guaraníes ciento siete millones trescientos cincuenta mil)** correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y 2011, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	% de Recargo	Precio Total
1	Adquisición de pasajes vía aérea con itinerario solicitado según las necesidades de la institución.	1	0 %	95.000.000

EJERCICIO FISCAL 2011

Item	Descripción	Cantidad	% de Recargo	Precio Total
1	Adquisición de pasajes vía aérea con itinerario solicitado según las necesidades de la institución.	1	0 %	12.350.000

Art. 2°) Imputar los gastos al Sub Grupo 230 FF 30 Pasajes y Viáticos. ----------

Art. 3°) Comunicar y archivar.----------

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano